

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

**Orden Foral 346/2016, de 21 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Económicas/ Empresariales, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 499/2016, de 3 de agosto, se aprueba la oferta de empleo para el año 2016 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

La Orden Foral 337/2016, de 18 de noviembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava derivados de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

**DISPONGO**

Artículo primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Artículo segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Económicas/Empresariales, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Artículo tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II.

Artículo cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Cultura y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE  
TÉCNICOS SUPERIORES, ECONÓMICAS EMPRESARIALES (código 12416)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 9 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Económicas Empresariales, Grupo A Subgrupo A1 (A), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

– 7 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

- 3 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 4 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

– 1 plaza por el turno de discapacitados del sistema de acceso libre con perfil lingüístico 3 no preceptivo

– 1 plaza por el turno general del sistema de promoción interna con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo

**2. REQUISITOS**

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, de la Licenciatura en Económicas, Grado en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Empresariales, Grado en Administración y Dirección de empresas o titulaciones equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, para la provisión de 1 de las 9 plazas convocadas, será requisito además estar en posesión del permiso de conducir B.

**3. PROCESO SELECTIVO****3.1. Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

**3.1.1. Primer ejercicio****a) Sistema de acceso libre:**

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos y constará de dos pruebas obligatorias:

– Primera prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases.

– Segunda prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

En ningún caso se podrán presentar a la segunda prueba quienes no se hayan presentado a la primera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ( $P = A - E/3$ ). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación final de cinco (5) puntos como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Una vez establecido por el Tribunal el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final, se convertirán las puntuaciones directas en puntuaciones finales, atendiendo a una distribución proporcional, de tal forma que la puntuación final de diez (10) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable. Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

#### b) Sistema de promoción interna:

Este ejercicio consistirá en una única prueba y se corresponderá con la denominada segunda prueba del sistema de acceso libre.

Para quienes concurren por este sistema de acceso la puntuación total máxima alcanzable será de diez (10) puntos, y los criterios de superación serán los mismos que los establecidos en el apartado a).

#### 3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a dieciséis (16) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de ocho (8) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

#### 3.2. Prueba de euskera

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5º 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 1,63 puntos.
- PL 2: 2,03 puntos.
- PL 3: 3,58 puntos.
- PL 4: 3,98 puntos.

### 3.3. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

#### 3.3.1. Experiencia

##### a) Sistema de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Subgrupo A1 (A) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión de la Licenciatura en Económicas, Grado en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas, Licenciatura en Empresariales, Grado en Administración y Dirección de empresas o titulaciones equivalentes bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

##### b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Subgrupo A2 (B) y de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Subgrupo A1 (A). Sólo se computará la antigüedad reconocida por la Administración General de la Diputación Foral de Álava a efectos de trienios.

#### 3.3.2. Conocimientos de informática

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2000 avanzado	0,10
Microsoft Word XP avanzado	0,10
Microsoft Word 2003 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Power Point XP	0,10
Microsoft Power Point 2003	0,10
Microsoft Power Point 2007	0,10
Microsoft Power Point 2010	0,10
Microsoft Excel XP avanzado	0,10
Microsoft Excel 2000 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2003 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Access XP avanzado	0,10
Microsoft Access 2000 avanzado	0,10
Microsoft Access 2003 avanzado	0,10

Microsoft Access 2010	0,10
Microsoft Outlook 2003 (castellano)	0,10
Microsoft Outlook 2003 (euskera)	0,10
Microsoft Outlook XP	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10
Office XP	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

La Diputación Foral de Álava solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

#### 3.4. Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

## ANEXO II

### TEMARIO

#### 1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 3. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 6. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (i). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (ii). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (iii). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 10. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Empleo Público (III). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca. Normalización lingüística (artículos 97 a 99).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Resolución (artículos 87 a 92).

Tema 14. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 15. Contratos del Sector Público (II). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato (artículos 25 y 26). Régimen de invalidez (artículos 31 a 36).

Tema 16. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 17. Transparencia. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación (artículos 2 a 4). Derecho de acceso a la información pública (artículos 12 a 16). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 17 a 22).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

## 2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. El concierto Económico entre el Estado y el País Vasco: Antecedentes y evolución histórica. Naturaleza jurídica y fundamento legal en la Constitución de 1978. Competencias de los Territorios Históricos y competencias del Estado. Principios generales. Reglas de armonización y principios de colaboración. Normas de gestión y procedimiento.

Tema 20. Ley 29/2007, de 25 de octubre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011.

Tema 21. Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Metodología de Distribución de Recursos y la Determinación de las Aportaciones de las Diputaciones Forales a la Financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al período 2007-2011.

Tema 22. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (I). Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Tema 23. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (II). Procedimientos de concesión. Régimen de concurrencia. Concesión directa. Gestión y justificación de la subvención pública. Procedimiento de gestión presupuestaria.

Tema 24. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (III). Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y Sanciones.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Disposiciones Generales sobre la contratación del Sector Público. Partes en el Contrato. Objeto Precio y Cuantía del Contrato. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Modificación de los Contratos.

Tema 26. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (II): Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Preparación de otros Contratos.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (III): Adjudicación de los contratos. Racionalización Técnica de la contratación.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (IV): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, Normas Generales. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 29. Directiva 2014/24/UE sobre Contratación Pública (I). Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales.

Tema 30. Directiva 2014/24/UE sobre Contratación Pública (II). Procedimientos. Técnicas e instrumentos para la contratación pública electrónica y agregada. Desarrollo del Procedimiento. Ejecución del Contrato.

Tema 31. Gestión de actividades económicas y servicios públicos forales descentralizados: Disposiciones Generales. Organismos Autónomos. Sociedades Públicas Forales.

Tema 32. La Deuda Pública: Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública.

Tema 33. Déficit Público: Clases y Problemas en su financiación. Privatización o titulación de activos públicos.

Tema 34. Modalidades de financiación de las Instituciones Públicas: Características, plazos, régimen de autorizaciones, límites legales, tratamiento fiscal. Refinanciación de operaciones pasivas. Colaboración público – privada.

Tema 35. Operaciones Pasivas Financieras: Imposiciones a plazo. Cesiones temporales de activos financieros. Eurodepósitos. Participación en fondos de inversión colectiva. Contratación y liquidación de las distintas operaciones.

Tema 36. Productos derivados financieros: Futuros, opciones y warrants. Convenios de tipos de interés futuros (FRA,s). Operaciones de intercambio de flujos financieros futuros (SWAP,s). Operaciones IRS, CAP, FLOOR , COLLAR.

Tema 37. Normas generales de las operaciones bancarias: Apertura, mantenimiento y cancelación de cuentas corrientes, cuentas de crédito, etc condiciones de valoración de cargos y abonos. Liquidaciones de intereses y comisiones. Operaciones de leasing, factoring y confirming.

Tema 38. Decreto Foral 26/1996, del Consejo de Diputados, de 27 de febrero, por el que se regulan las relaciones entre la Diputación Foral de Álava y las Entidades Colaboradoras en operaciones de carácter financiero, tributario y similares.

Tema 39. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (I): Disposiciones Generales. Normas Generales. Principios presupuestarios.

Tema 40. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (II): Contenido de los Presupuestos de Gastos. Contenido de los Presupuestos de Ingresos.

Tema 41. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (III): Estructura de los Presupuestos: Normas Generales. Estructura contable. Clasificación por programas. Clasificación Orgánica. Clasificación Funcional.

Tema 42. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (IV): Régimen de modificaciones presupuestarias: Transferencias de Crédito. Suplemento, Crédito Extraordinario y Habilitación de Créditos. Incorporación de Créditos. Reposición de Créditos. Créditos de Compromiso.

Tema 43. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (V): Liquidación de los Presupuestos: Fecha de Cierre. Residuos. Ejercicios cerrados.

Tema 44. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (VI): Régimen de Prórroga Presupuestaria.

Tema 45. Norma Foral 21/2015, de 23 de diciembre, de ejecución presupuestaria para el 2016.

Tema 46. Concepto de Contabilidad. Función y objetivo. Plan General de Contabilidad. El Balance. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 47. Análisis financiero: Equilibrio de la estructura financiera. Coste de financiación y Coste de Capital. Periodo de maduración. Fondo de maniobra. Los ratios como instrumento de análisis. Principales ratios de estructura y gestión.

Tema 48. Principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tema 49. Decreto Foral 75/2012, del Consejo de Diputados, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública Foral.

Tema 50. Contabilidad Presupuestaria: Ejecución del presupuesto de gastos. Desarrollo de las Fases de Ejecución.

Tema 51. Contabilidad Presupuestaria: Ejecución del presupuesto de ingresos. Desarrollo de las Fases de Ejecución.

Tema 52. La Cuenta General del Territorio Histórico de Álava. Formación y remisión documentos y Estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Aprobación.

Tema 53. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ámbito de aplicación. Principios Generales.



Tema 54. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 55. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Medidas correctivas y Coercitivas. Transparencia.

Tema 56. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 57. Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tema 58. Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Tema 59. Ley 22/2015 de 20 de julio de auditoría de cuentas.

Tema 60. Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto legislativo 1/2011 de 1 de julio.

Tema 61. Auditoría de cuentas del sector público (I): Objetivos y clases de auditoría. Régimen legal.

Tema 62. Auditoría de cuentas del sector público (II) Normas de auditoría de cuentas del sector público relativas al sujeto auditor.

Tema 63. Auditoría de cuentas del sector público (III) Normas de auditoría de cuentas del sector público sobre ejecución del trabajo. Planificación. Control interno. Evidencia. Evaluación de la importancia relativa.

Tema 64. Auditoría de cuentas del sector público (IV) Normas de auditoría de cuentas del sector público sobre ejecución del trabajo. Papeles de trabajo. Supervisión. Revisión del cumplimiento legal. Evaluación de la calidad en las auditorías de cuentas.

Tema 65. Auditoría de cuentas del sector público (V) Normas de auditoría de cuentas del sector público sobre preparación, contenido y presentación de informes. Informes adicionales al de auditoría de cuentas.

Tema 66. El control interno de la actividad económico – financiera del Sector Público Foral (I) Concepto. Clases. Naturaleza y ámbito de aplicación.

Tema 67. El control interno de la actividad económico – financiera del Sector Público Foral (II). El control Contable: Concepto, sujetos y funciones.

Tema 68. El control interno de la actividad económico – financiera del Sector Público Foral (III). El control Económico - financiero y de gestión: Alcance. Modo de Ejercicio. Informes y Actas.

Tema 69. El control interno de la actividad económico – financiera del Sector Público Foral (IV). El control Económico - Fiscal: Objeto y ámbito de aplicación. Alcance. Modo de ejercicio. Informes de Fiscalización.

Tema 70. El control interno de la actividad económico – financiera del Sector Público Foral (V). El control Económico - Normativo: Objeto y ámbito de aplicación. Finalidad. Modo de Ejercicio.

Tema 71. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público foral del Sector Público Foral (I): El control de las Juntas Generales de Álava.

Tema 72. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público foral del Sector Público Foral (II): El control de los Tribunales de Cuentas.

Tema 73. Las magnitudes agregadas básicas: Producto Interior Bruto. Consumo e Inversión. Renta Nacional. Renta Disponible. Consumo. Ahorro.

Tema 74. La calidad y su relación con la rentabilidad y los costes.

Tema 75. Sistemas de Gestión de Calidad: Norma ISO-9001-2015.

Tema 76. Régimen retributivo: Conceptos retributivos básicos y complementarios y deven-gos de los mismos. Indemnizaciones por razón del servicio. El reconocimiento de servicios prestados a las Administraciones Públicas.

Tema 77. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 78. Normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía sala-rial, formación profesional: Elementos de cotización. Base de cotización. Tipo de cotización. Supuestos especiales: Licencias y permisos, Incapacidad temporal, pluriempleo. Coeficientes reductores de la cotización. Cotización en los supuestos de abono de salarios con carácter retroactivo. Cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional: Tarifas de primas.

Tema 79. Retenciones e Ingresos a cuenta a realizar sobre los rendimientos del trabajo, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Normas generales. Cálculo de las retenciones. Ingresos a cuenta. Obligaciones del retenedor, del obligado a ingresar a cuenta y del retenido.

Tema 80. El Plan Foral de Obras y Servicios: Objetivos territoriales y sectoriales. Obras y servicios amparables y excluibles, y determinación del importe de subvención aplicable a cada tipo de obra. Normas de procedimiento para la tramitación, selección, abono y reintegro de las ayudas.

Tema 81. El programa de ayudas de Ejecución de Obras Menores: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 82. El programa de ayudas de Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecina-les: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 83. Otras instrumentos de cooperación de la Diputación a las obras y servicios: La Línea Foral de Financiación de las Entidades locales alavesas. Definición, destino, determina-ción de la cuantía. Procedimiento: Solicitud, Documentación a presentar, requisitos especiales, Concesión y criterios, disponibilidad de fondos, formalización del contrato, amortización de fondos y su incumplimiento.

Tema 84. Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Soste-nibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

Tema 85. Norma Foral 41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales. Capítulo VII del Título II. Operaciones de Crédito.

Tema 86. Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava. Ins-trucción de contabilidad de las entidades locales. Estructura presupuestaria de las entidades locales.

Tema 87. Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Infracciones y Sanciones.

Tema 88. Métodos de Selección de Inversiones: El VAN, el TIR y el Pay Back.

Tema 89. Norma Foral General Tributaria: Las obligaciones tributarias. La deuda tributaria. Actuaciones y procedimiento de recaudación.

Tema 90. Reglamento General de Recaudación del THA: Disposiciones generales. Extinción de las deudas. Procedimiento de recaudación en período voluntario.